

Consejo Nacional
de la Cultura
y las Artes

Región Metropolitana

RD'AF/ESD/srdm



APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2017 ENTRE ESTE CONSEJO Y MANUEL ANTONIO ORTIZ OSSANDON, EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE DIFUSIÓN CONVOCATORIA 2017 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO.

EXENTA N° 3151 *07.12.2017

Santiago,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.981, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2017; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N°1752, de 2017, de esta Dirección Regional, que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° **414620**, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2017 de la Línea de **Difusión**, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2016, Línea de Difusión, modalidad de Organización de Festivales, Carnavales y Ferias, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 952, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N°2709 de 2016, de esta Dirección Regional, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° **414620**, cuyo Responsable es **Manuel Antonio Ortiz Ossandón**, procediéndose con fecha 22 de mayo de 2017 a la suscripción del respectivo

convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°1752, de 29 de mayo de 2017, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable, con fecha 28 de julio de 2017, presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior, con fecha 23 de noviembre de 2017, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 23 de noviembre de 2017, del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° **414620**, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Concurso Público Convocatoria 2016, en la Línea de Difusión, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES

ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO

LINEA DE DIFUSIÓN

MODALIDAD DE ORGANIZACIÓN DE FESTIVALES, CARNAVALES Y FERIAS

CONVOCATORIA 2017

En Santiago de Chile, a **23 de noviembre de 2017**, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña **Ana Carolina Arriagada Urzúa**, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, ambos domiciliados en Ahumada N°48, piso 4º, comuna y ciudad de Santiago, en adelante el "CNCA" y **Manuel Antonio Ortiz Ossandón**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED], en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 de la Línea de **Difusión, Modalidad de Organización de Festivales, Carnavales y Ferias**, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 952 de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° **414620** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 22 de mayo de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1752, de 29 de mayo de 2017, de esta Dirección Regional.

El RESPONSABLE, con fecha 28 de julio de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, el Responsable del Proyecto Folio N° **414620** solicita prórroga de entrega de los informes finales para el **30 de mayo de 2018**.

Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida se justifica debido a que el espacio idóneo para la realización del Festival, no cuenta con fechas disponibles para el año en curso, comprometiéndose para dar cabida a este encuentro en 2018 y tomando en consideración que este proyecto implica una convocatoria de bastantes personas y acciones de diferentes tipos no ha sido posible unificar las agendas de todos los participantes lo que ha generado una propuesta de realizar el encuentro en el mes de abril de 2018 que es un excelente mes para la danza. Cabe señalar a se adjunta carta compromiso de Matucana 100.

De conformidad a lo expuesto y atendido lo establecido en la cláusula **QUINTA** del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el sentido de otorgar la prórroga para el **30 de mayo de 2018.** Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 22 de mayo de 2017 y aprobado por Resolución Exenta N°1752, de 29 de mayo de 2017, de esta Dirección Regional.

Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 22 de mayo de 2017. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 22 de mayo de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N°1752, de 29 de mayo de 2017, de esta Dirección Regional.

Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 22 de mayo de 2017. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Ana Carolina Arriagada Urzúa para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 224, de 14 de mayo de 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.

Previa lectura, firman en señal de aceptación.

ANA CAROLINA ARRIGADA URZÚA

**MANUEL ANTONIO ORTIZ
OSSANDÓN**

DIRECTORA REGIONAL

RESPONSABLE DE PROYECTO

**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA
Y LAS ARTES**

REGIÓN METROPOLITANA

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N°1752 de 29 de mayo de 2017 de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

Por esta Dirección Regional, mediante correo electrónico, al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero si ha señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria;

ANÓTESE



ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Dirección Regional Metropolitana, CNCA RM.
- 1 Unidad Regional de Administración y Finanzas, CNCA RM.
- 1 Abogado Asesor, CNCA RM.
- 1 Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA RM.